



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 132/2023 permiso de uso por excepción Luis Sosa

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 132/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 03 de la Sesión extraordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 132/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión extraordinaria, autorizando por vía de excepción, al Sr. Luis Ramón Sosa, el Permiso de Uso temporal, de un local destinado a “servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa”, en el inmueble ubicado en la calle De Las Azucenas N° 1330, Manzana N° 353, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Área de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Bromatología, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.